

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0149-R**

**Guayaquil, 09 de septiembre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**  
**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*;

**Que**, el numeral 7 del artículo 196 ibídem, sobre la Adjudicación establece que: *“ 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414, de fecha 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 de mes y año, el Director General de Aviación Civil designó al Mgs. Crnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, como Director Zonal, Encargado, hoy Subdirector Zonal del Litoral (E) acorde a la Estructura descriptiva del ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC) expedida el 01 de agosto de 2022 contenida en la Resolución nro. DGAC-DGAC-2022-0074-R;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, resolvió: *“Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021”*, en los siguientes términos: *“Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento*

## Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0149-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2022

*(calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 4.2.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Así como, para las contrataciones señaladas en el artículo 60 del RGLOSNCP, es decir, las contrataciones que se realicen a través del mecanismo de Infima Cuantía (PIE x 0,0000002), para lo cual deberá justificar la necesidad, y realizarla de acuerdo con el artículo 52.1 de la LOSNCP y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0074-R de 01 de agosto de 2022, el Director General de la Aviación Civil expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC), que determina en el artículo 11, la estructura orgánica de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0137-R de 09 de agosto de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E), hoy Subdirector Zonal del Litoral (E), de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-04-2022, para la “Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal”; con un presupuesto referencial de USD 18.429,86 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de noventa días contados a partir del día siguiente de fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas”; aprobó los pliegos; y, designó al Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-04-2022, para la “Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal”, fue publicado el 10 de agosto de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA Nro. 01 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 11 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que el oferente invitado no realizó preguntas ni aclaraciones referente a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE OFERTA de 16 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., con RUC No. 1791775732001, de 14 de agosto de 2022, a las 12h32, la misma que fue aperturada; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 17 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a la oferta técnico – económica presentada por la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., no se requiere la convalidación de errores, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTA de 22 de agosto de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 6 Habilitación o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: “... *Habilitar al oferente ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA. con RUC: 1791775732001, debido a que CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos por la entidad Contratante para el*

## Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0149-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2022

*Proceso de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, firmado con el NRO. RE-RA DGAC-Z-04-2022, correspondiente a la Contratación de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS VSAT DE LOS AEROPUERTOS GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL” por el valor de USD. 18.429,86 (Dieciocho mil cuatrocientos veintinueve dólares con 86/100) más IVA ...”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-3202-M de 30 de agosto de 2022, el Tlgo. Elvis Junior Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E) de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3063-M de 31 de agosto de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral Encargado, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS VSAT DE LOS AEROPUERTOS GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-3304-M de 08 de septiembre de 2022, el Tlgo. Elvis Junior Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, comunicó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E) de la Dirección General de Aviación Civil, que efectuó el alcance al Informe de Recomendación contenido en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-3304-M, que en su parte pertinente recomienda: “...la adjudicación del contrato para el proceso de contratación de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, firmado con el código RE-RA-DGAC-Z-04-2022 correspondiente a la Contratación de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS VSAT DE LOS AEROPUERTOS GUAYAQUIL Y SAN CRISTÓBAL” al oferente ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CÍA. LTDA. con RUC: 1791775732001 por el valor de USD. 18.429,86 (Dieciocho mil cuatrocientos veintinueve con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 196 numeral 7 del Reglamento General de aplicación, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-3202-M de 30 de agosto de 2022, y Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-3304-M de 08 de septiembre de 2022; y, **Adjudicar** el Proceso de Régimen Especial Nro. RE-RA-DGAC-Z-04-2022, generado para la “Adquisición de repuestos para sistemas VSAT de los Aeropuertos Guayaquil y San Cristóbal”, a la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., por un valor de USD 18.429,86 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 90 días contados a partir del día siguiente de fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA. con RUC nro. 1791775732001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Tlgo. Javier Enrique Gaviláñez Secaira, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP

**Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0149-R**

**Guayaquil, 09 de septiembre de 2022**

y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

Referencias:

- DGAC-ZSNA-2022-3202-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Economista  
Maria Sol Vanoni Santos  
**Analista Financiero 2**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

xq/dg/as